Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORÍA JURÍDICA

SEMU/DICON/DAF/DAJ/PMA

PUENTE ALTO, 14 JUL 2016

EX. N° 990 **/ VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que en causa sobre daños en colisión Rol N° 533.307-9, seguida ante el Primer Juzgado de Policía Local de Puente Alto, el denunciado don Francisco Emilio Gajardo Inostroza, cédula nacional de identidad N° 9.981.817-4, provocó daños en una reja peatonal.
2) Que en audiencia de fecha 20 de junio del año 2016, se arribó a un acuerdo mediante el cual, el Sr. Francisco Emilio Gajardo Inostroza, pagará a la Municipalidad de Puente Alto la suma única y total de $292.740.- (doscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta pesos), mediante 7 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $41.820.- (cuarenta y un mil ochocientos veinte pesos), con vencimiento los días 30 de cada mes, siendo la primera cuota el 30 de julio del año 2016.
3) Que el acuerdo antes referido, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio del año 2016, según consta del Certificado N° 171-C, de fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Sr. Secretario Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE EL AVENIMIENTO JUDICIAL celebrado en autos sobre daños en colisión, Rol N° 533.307-9, seguido ante el Primer Juzgado de Policia Local de Puente Alto, singularizado en el Considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE

GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL